Ayuntamiento de Manzanares

Número de Expediente: MANZA2026/16293

DECRETO

Decreto número: 2026/7207

Extracto: Ampliación de horario con motivo de la navidad 2026/2027

DECRETO.-

Vista la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM núm. 63, de 31 de marzo de 2011, cuyo artículo 5.1.c) contempla, dentro de las competencias municipales, el establecimiento de horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas de ámbito local, en el marco del artículo 4.b) de esta Ley, sin perjuicio de su comunicación previa a la Comunidad Autónoma.

Considerando que las celebraciones de Nochebuena y Nochevieja son fechas con una elevada afluencia de público y una especial significación social en esta localidad, y que la Carpa Municipal constituye un espacio festivo habilitado por el Ayuntamiento para el disfrute de la ciudadanía.

Estimando conveniente establecer una ampliación extraordinaria del horario de funcionamiento de dicha instalación durante las madrugadas del 25 de diciembre de 2026 y del 1 de enero de 2027, a fin de que pueda funcionar con música hasta las 07:00 horas y permanecer abierta hasta las 08:00 horas.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Festejos, que esta Alcaldía encuentra conforme.

Con base en todo lo anterior, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ampliar el horario de funcionamiento de la Carpa Municipal, con motivo de las celebraciones de Nochebuena y Nochevieja, durante las madrugadas del 25 de diciembre de 2026 y del 1 de enero de 2027, pudiendo funcionar con música hasta las 07:00 horas y permanecer abierta hasta las 08:00 horas, como hora máxima de cierre.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Ciudad Real y a los Servicios Municipales correspondientes.

TERCERO.- Dar publicidad a esta resolución.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: +VdBG1RM97m2/L1mq8kA
Firmado por Alcalde/Presidente JULIAN NIEVA DELGADO el 06/11/2026 12:38:10
Firmado por Secretaria General PILAR LÓPEZ GARCÍA el 06/11/2026 13:13:39
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://se7.dipucr.es:4443/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form?idEntidad=044